



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

BREVE DE SU SANTIDAD
concediendo Indulgencias con motivo del XXV aniversario
de su ingreso en la Tercera Orden de San Francisco.

LEO PP. XIII.

Ad futuram rei memoriam.—Die trigesimo proximi mensis Maji, exeunte feliciter anno quinto et vigesimo ex quo Nos in tertium Ordinem Sancti Francisci adsciti fuimus, Catholici universi singulari pietatis studio permoti, praeunte Moderatore summo Fratrum Franciscalium Aloisio a Parma, statuerunt publicas agere Deo gratiarum actiones, quod munere concessuque suo Nos ad hanc aetatem provexerit, atque incolumes sospitesque servarit. Nos vero grati Deo quam qui maxime, et Christianorum pietati respondentes, iis pro Nobis orantibus gratesque agentibus aperiendi coelestes thesauros tali fausto eventu censuimus. Quapropter ad augendam fidelium religionem, animarumque salutem procurandam intenti, omnibus et singulis Christianifidelibus in tertium Franciscalium Ordinem inscriptis, qui novendiales supplicationes publicas, si fieri possit, sin minus privatas a die duo et vigesimo ad diem trigesimum mensis Maji inclusive habuerint, ac vere poenitentes et confessi ac S. Com-

munione refecti uno ex novem diebus, cujusque eorum arbitrio sibi eligendo, aliquod publicum Templum vel Oratorium devote visitantes, pias ad Deum pro Christianorum Principum concordia haeresum extirpatione, peccatorum conversione et S. Matris Ecclesiae exaltatione preces effuderint, plenariam omnium peccatorum suorum indulgentiam et remissionem, quam etiam animabus Cristifidelium, quae Deo in charitate conjunctae ab hac luce migraverint, per modum suffragii applicare possint, misericorditer in Domino concedimus. Praesentibus hoc anno latum valituris. Volumus autem ut praesentium Litterarum transumptis seu exemplis, etiam impresis, manu alicujus Notarii publici subscriptis et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quae adhiberetur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XXIII Februarii MDCCCXCVII Pontificatus Nostri anno decimono-
nono.—PRO DNO. CARD. MACCHI.—NICOLAUS MARINI, *Substitutus*.

NOTICIA DEL APOSTOLADO DE LA ORACIÓN⁽¹⁾

IV.—Organización del Apostolado

La siguiente organización del Apostolado es *importantísima* y casi *imprescindible*, si ha de obtener resultado fructuoso y duradero. Consiste:

1.º En distribuir los socios en *treintenas* ó grupos de á treinta; esta división proporciona á cada socio la ventaja de recibir mensualmente una de las treinta cédulas del apostolado, tomar por patron de mes uno de los treinta santos indicados en ellas y ganar el día de su fiesta una indulgencia plenaria (2).

2.º A cada una de estas *treintenas* se les señala un Celador principal y dos Celadores asistentes, ó bien una Celadora principal y dos asistentes. Entre los tres se distribuyen de diez en diez

(1) Véase la pág. 144.

(2) Según aclaración del Director general delegado, no sufre alteración alguna la organización de coros del Apostolado, tanto en España como en América.

(incluyéndose ellos mismos) los socios de su *treintena*, á los cuales entregan cada mes la hojita y *El Mensajero* é invitan á las reuniones mensuales y públicas del Apostolado.

3.º Todos los domingos, en cuanto sea posible, el Celador y sus dos asistentes tendrán una *junta privada*; en ella tratarán del adelanto y progreso espiritual de su sección respectiva, dirigiéndose mutuamente las siguientes preguntas: ¿Qué hemos hecho en favor de nuestros asociados? ¿De qué mal los hemos desviado? ¿A qué obras buenas los hemos movido? ¿Hemos reunido nuevos socios?, etc. Estas *juntas privadas*, celebradas con regularidad y con sencillez de hermanos, despiertan el celo lo sostienen y consiguen comunicar á cada sección del Apostolado su perfección verdadera, la santidad de sus miembros.

(La Santa Sede ha concedido 300 dias de indulgencia á cada una de estas importantes reuniones.)

V. —Modo de establecer el Apostolado.— Sus ejercicios públicos.

Puede el Apostolado practicarse en privado, aun organizarse con fruto, formando grupos de fieles aun antes de ser *establecido oficialmente* en una parroquia. Sin embargo, este *establecimiento oficial* es muy fácil y proporcionará notables ventajas.

En efecto; el Apostolado de la Oración puede erigirse oficialmente en todas las parroquias, comunidades religiosas, cofradías, congregaciones, en una palabra, en todas las asociaciones piadosas y caritativas, sin que para ello sea necesario observar las reglas prescritas para la institución de las cofradías. Basta que el Prelado diocesano haya aprobado, aunque sea en general, la propagación del Apostolado en su diócesis. Una sola cosa es indispensable, y es obtener un diploma de agregación de manos del Director Diocesano designado por el Sr. Obispo y nombrado por el Director general ó por su Delegado residente en Toulouse (rue des Fleurs, Francia) (1). Mediante este diploma puede procederse desde luego á la formación de un registro y en él apuntar los nombres de cuantas personas quieran alistarse,

(1) Facultada por el Director general delegado; la Administración de *El Mensajero* de Bilbao facilitará todo lo concerniente al Apostolado de la Oración en España y América.

aun cuando estén ausentes y aunque no pertenezcan á aquella parroquia ó asociación en que desean ser alistados. No es necesario enviar estos nombres al Centro general del Apostolado (*Rescripto del 2 de Junio 1880*), ni tampoco al Centro diocesano. (*Estatutos*, art 9.º)

Ejercicios públicos. Si se quiere que el Apostolado en cada Centro, no sólo tenga vida, sino que además prospere y sea verdaderamente militante, es preciso que el Director local establezca algunos ejercicios públicos, por de pronto, debe cada mes convocar á una junta á los Celadores y Celadoras, para tomar en comun las disposiciones necesarias y oportunas. Después, reunirá mensualmente á todos los asociados en día y hora designados. Esta reunión mensual proporciona á los Directores ocasión propicia y medio fácil de recordar á los asociados sus obligaciones, inspirarles el espíritu de la Asociación y ejercer sobre ellos verdadero influjo.

Pueden aprovecharse estas reuniones para celebrar en comun la *Hora Santa*, y en este caso ganan la indulgencia plenaria concedida por el Soberano Pontífice á nuestros asociados solos. (*30 de Marzo 1886*).

Pero entre todos los ejercicios públicos el más recomendado al celo de los Directores y socios es la *Comunión general reparadora* todos los meses. Estas comuniones producen hermosos frutos; y en especial en las parroquias el Apostolado de la Oración, convirtiéndose en apostolado de buen ejemplo, va insensiblemente atrayendo á la sagrada Mesa á muchos hombres, mujeres y niños.

VI.—Administración de la obra.

Forman la administración de esta obra: 1.º Un *Director general*, que será en lo sucesivo el R. P. General, *Pro tempore*, de la Compañía de Jesus. (*Estatutos*, art. 7.º) 2.º Un *Director general delegado* residente en Toulouse (Francia). 3.º Los *Directores diocesanos*. 4.º En cada parroquia, comunidad y cualquier otra obra católica, un *Director local*, asistido de un doble consejo de Celadores y Celadoras. 5.º Y, por fin, para cada *treintena*, si es posible, un Celador ó una Celadora con dos Celadores ó Celadoras auxiliares.

Esta organización se dirige á excitar en toda la Asociación el espíritu de celo; pues el Apostolado no es sólo *suplicante* sino, *activo y militante*, en especial para cuantos toman alguna parte en su dirección.

Por eso, 1.º El Director general, ó su delegado, señala cada mes una intención bendecida por el Papa, y por la cual los asociados todos deben orar, trabajar y sufrir.

2.º El Director general, ó su delegado, dirige la redacción de un boletín, por medio del cual instruye y excita á toda la Asociación y le comunica su verdadedero espíritu. La lectura de este boletín ó revista, *El Mensajero del Corazón de Jesús*, es uno de los medios principales empleados por la Asociación para unir sus individuos, mejorarlos, excitar su celo y enterarlos de los intereses del Sagrado Corazón en los diversos países.

Veintinueve son las ediciones de *El Mensajero*: una en francés, cuatro en castellano, seis en inglés, dos en alemán, dos en italiano, dos en portugués, una en húngaro, una en bohemio, una en polaco, una en albanés, una en flamenco, una en holandés, una en breton, una en francés-canadiense, una en catalán, una en croato, una en tamul y una en chino.

Pasan actualmente de 35.000 los Directores locales unidos, por medio de los Directores diocesanos de todos los países, á la Dirección general establecida en Toulouse.

Incumbe al Director diocesano agregar las parroquias al Apostolado, enviar instrucciones á los centros y trabajar porque viva la asociación propagándose en la diócesis.

Generalmente el Director local en una parroquia es el Párroco, en una comunidad ú otra obra católica el Capellán. Es nombrado, con aprobación del Ordinario, por el Director diocesano. Dirige á los Celadores y Celadoras y por medio de ellos, si las *treintenas* se hallan bien organizadas y dirigidas, cuenta con una fuerza poderosa para sostener á los fieles en las creencias y costumbres cristianas, moverlos á adelantar más y más en el bien, atraer poco á poco á los indiferentes y vencer la resistencia de los más obstinados.

VII.—Ventajas del Apostolado.

Con solo llenar las condiciones tan fáciles arriba indicadas, obtienen los socios del apostolado los más preciosos frutos, como puede verse por los que á continuación se expresan:

1.º Adquieren nuevos *títulos á la amistad del Corazón de Jesús*, cumpliendo ellos á su vez con la gran ley de la amistad, que consiste en hacer propios los sentimientos é intereses de la persona amada.

2.º Todas sus obras adquieren delante de Dios mucho mayor mérito, puesto que el valor de ellas depende en gran parte de la pureza de intención; y no se conoce intención más pura que la que está animada del celo y del amor de Dios.

3.º Estas obras hechas con tal intención entrañan un *carácter y ser verdaderamente apostólico*, y contribuyen á la salvación de las almas, como contribuían las de *Maria Santísima y San José* por su unión íntima con las intenciones del Corazón de Jesús.

4.º Los asociados cooperan además con estas obras á la defensa de la Iglesia, á la restauración de las naciones católicas y á remediar otras *necesidades de los tiempos calamitosos que atravesamos*.

5.º Tiene una *parte especial en las oraciones, penitencias, comuniones, Santos Sacrificios y demás buenas obras* de casi todas las órdenes regulares y congregaciones religiosas, de más de cincuenta y cuatro mil quinientas feligresías ó parroquias (1), y de más de catorce millones de fieles, alistados voluntariamente, que oran, se afanan, trabajan y padecen en unión de todos los asociados del mundo.

¡Qué ayuda de costa tan grande para la hora de la muerte y alivio en el Purgatorio!

A continuación se expresan los nombres de la mayor parte de la órdenes y congregaciones religiosas que han *comunicado* á los miembros del Apostolado de la Oración participación del rico tesoro de *todos sus méritos, oraciones y buenas obras*.

(1). Hasta el año 1896.

Religiosos (1). Orden de San Basilio el Grande.—De San Benito (Benedictinos del Monte Casino, de Valleumbrosa, Trappenses de la antigua y moderna Observancia).—Orden de los Camaldulenses:—de los Cartujos:—de los Premostratenses:—de los Trinitarios:—de los Carmelitas descalzos:—de los menores observantes, Recoletos, Capuchinos y de la Orden Tercera de San Francisco.—Orden de los Padres Predicadores:—de los Mercedarios:—de los Servitas:—de San Agustín (Ermitaños de San Agustín, Agustinos descalzos, Canónigos regulares de San Juan de Letrán).—Orden de los Jerónimos:—de los Clérigos Regulares Teatinos de los Barnabitas:—La Compañía de Jesús.—Los Hermanos de San Juan de Dios.—Los Clérigos regulares ministros de los enfermos.—Congregación de Sacerdotes de la doctrina cristiana.—de los Piadosos obreros.—de la Misión (Lazaristas).—Hermanos de la doctrina cristiana.—Congregación del Espíritu Santo y Santo Corazón de María.—Compañía de María.—Orden de San Antonio de Líbano.—Congregación del Santísimo Redentor (Redentoristas).—Hermanos de la Penitencia de Jesús.—Pasionistas.—Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María (Padres de Picpus).—Misioneros de la preciosa Sangre.—Hermanos de la Instrucción cristiana:—de San Gabriel.—Hermanitos de María.—Sociedad de María de París.—Padres Maristas.—Hermanos de la Sagrada Familia.—Clérigos de San Viateur.—Misioneros de San Salvador.—Padres del Oratorio de la Inmaculada Concepción.

(Se continuará).

OPOSICIONES A LA CANONGÍA MAGISTRAL

El martes próximo pasado dieron principio los ejercicios de oposición á la citada Prebenda, habiendo tomado parte en ellos gran número de opositores si bien no tantos como lo tenían solicitado. Forman la primera terna el Licenciado D. Miguel González

(1) Ponemos las órdenes y congregaciones religiosas según los datos de su fundación.

de Antona cura propio de Cespedosa de Tormes, Diócesis de Avila, el Licenciado D. José González Ecónomo de Leronés y el Licenciado D. Manuel Basulto cura propio de Narros del Puerto, Diócesis de Ávila: disertó el primero sobre la tesis: «*Tres sunt in una divina essentia personae realiter distinctae.*»

El miércoles disertó el Licenciado D. Nemesio Sanchez párroco de San Pedro y Catedrático del Seminario de la Villa de Valderas, defendiendo la proposición. «*Ad omnes et singulos actus supernaturales requiritur gratia nec sufficit liberum arbitrium,*» que impugnaron el Licenciado D. Luis Sarmiento Párroco de San Pedro de Castañero en la Diócesis de Astorga y el Dr. D. Manuel Gonzalez Párroco de Majadahonda en la de Madrid-Alcalá.

Hoy ha defendido la proposición. «*Tres personae divinae sunt omnino aequales magnitudine*», el Dr. D. Manuel San Roman Elena, catedrático del Seminario Conciliar de Astorga y los argumentos estuvieron á cargo de los Doctores D. Daniel Burgos Lago, Catedrático del Seminario Conciliar de Valladolid y Don Modesto Nájera y López de Tejada que desempeña igual cargo en el de Logroño.

Los dias siguientes actuarán el Dr. D. Joaquin Linage y Pinedo Canónigo Magistral de Santo Domingo de la Calzada; el Dr. D. Maximino López Muñoz beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa Cruz de Zaragoza; el Dr. D. Leandro Sanchez y Diaz Catedrático del Seminario Conciliar de Oviedo; el Dr. Don Victor Sierra Párroco de San Claudio y Catedrático del Seminario Conciliar de la Villa de Valderas y el Dr. D. Ramón Guerra Cortés cura propio de la parroquia muzarabe de Santa Justa y Rufina de la Ciudad de Toledo.

Dado el considerable número de Opositores y los honrosos antecedentes que les distinguen es de esperar que la elección recaiga en persona por todos conceptos digna de la Prebenda de cuya provisión se trata.